



ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA			
			FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACIÓN	COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN
			Artículo 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:			
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	I.- El Marco Normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse Leyes, Códigos, Reglamentos, Decretos de Creación, Manuales Administrativos, programas de trabajo, Reglas de Operación, reglas de procedimiento, entre otros aplicables al ámbito de su competencia, así como reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;	Aplica	Sindicatura Municipal.	Tesorería Municipal. Encargada de Despacho de Recursos Humanos.
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	II.- Su Estructura Orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones, y responsabilidades que le corresponden a cada Servidor Público, Prestado de Servicios Profesionales, o miembro de los Sujetos Obligados o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Secretaría General.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	III.- Las Facultades de cada Área;	Aplica	Contraloría Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	IV.- Las metas y objetivos de las Áreas de Conformidad con sus Programas Operativos, así como sus funciones y actividades;	Aplica	Contraloría Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	V.- Los indicadores relacionados con temas de interés Público o Trascendencia Social que conforme a su funciones, deban establecer;	Aplica	Contraloría Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	VI.- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus Objetivos y Resultados;	Aplica	Contraloría Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	VII.- El Directorio de los integrantes del Sujeto Obligado a partir del nivel de Jefe de Departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando se brinde atención, al público, manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y en su caso, dirección de correo electrónico oficial;	Aplica	Secretaría General.	Presidencia Municipal. Contraloría Municipal. Sindicatura Municipal. Tesorería Municipal. Encargada de Despacho de Recursos Humanos. Coordinación de Comercio Ambulante y Semi fijo. Dirección del Sistema DIF Municipal. Dirección de Seguridad Pública Municipal. Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro Municipal. Dirección de Turismo y Desarrollo Humano. Dirección de Desarrollo Rural. Dirección de Salud Municipal. Dirección de Obra Pública. Dirección de Servicios Municipales. Coordinación del Registro Civil. Coordinación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud. Coordinación del Instituto Municipal del Deporte. Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer. Coordinación del Instituto Municipal de la Salud. Coordinación de Comunicación e Imagen Social. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vialidad y Tránsito Municipal. Dirección de Protección Civil y Bomberos. Centro de Reinserción Social.

ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA			
			FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACIÓN	COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN
			Artículo 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con le ultimo párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:			
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	VIII.- La Remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los Sujetos Obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	IX.- Los gastos de presentación y Viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	X.- El numero total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada Unidad Administrativa;	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y periodo de contratación;	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XII.- La información en versión Pública de las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica	Contraloría Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XIII.- El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la Dirección Electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información. Así como los trámites, requisitos y formatos para realizar un solicitud de acceso a la información;	Aplica	Unidad de Transparencia y Acceso a la información.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XIV.- Las Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica	Encargada de Despacho de Recursos Humanos.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando: <ul style="list-style-type: none"> a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo 	Aplica	Dirección de Obra Pública. Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Dirección de Desarrollo Rural. Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XVI.- Las condiciones Generales de Trabajo, contratos o convenios que regularicen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos económicos en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos ;	Aplica	Sindicatura Municipal.	Tesorería Municipal. Encargada de Despacho de Recursos Humanos.
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XVII.- La información curricular, desde nivel el nivel de Jefe de Departamento o Equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica	Encargada de Despacho de Recursos Humanos.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XVIII.- El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa o sanción y la disposición;	Aplica	Contraloría Municipal.	

ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA			
			FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACIÓN	COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XIX Los Servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica	<p>Contraloría Municipal. Coordinación de Comercio Ambulante y Semi fijo. Dirección del Sistema DIF Municipal. Dirección de Seguridad Pública Municipal. Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro Municipal. Dirección de Turismo y Desarrollo Humano. Dirección de Desarrollo Rural. Dirección de Salud Municipal. Dirección de Servicios Municipales. Coordinación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud. Coordinación del Instituto Municipal del Deporte. Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer. Coordinación del Instituto Municipal de la Salud. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vialidad y Tránsito Municipal. Dirección de Protección Civil y Bomberos.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XX.- Los Trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	<p>Tesorería Municipal. Coordinación de Comercio Ambulante y Semi fijo. Dirección del Sistema DIF Municipal. Dirección de Seguridad Pública Municipal. Transito y Vialidad. Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro Municipal. Dirección de Turismo y Desarrollo Humano. Dirección de Desarrollo Rural. Coordinación del Registro Civil.</p> <p>Coordinación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Coordinación del Instituto Municipal del Deporte. Vialidad y Tránsito Municipal. Dirección de Protección Civil y Bomberos.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXI.- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXII.- La información relativa a la deuda Pública, en Términos de la Normatividad Aplicable;	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXIII.- Los montos designados a gastos relativos a Comunicación Social y Publicidad Oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Tesorería Municipal.	Coordinación de Comunicación e Imagen Social.
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXIV.- Los Informes de Resultados de las Auditorías al Ejercicio Presupuestal, de cada Sujeto Obligado que se realicen y en su caso las aclaraciones que correspondan;	Aplica	Tesorería Municipal. Dirección de Obra Pública	Contraloría Municipal
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXV.- El Resultado de Dictaminación de los Estados Financieros;	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXVI.- Los Montos, Criterios, Convocatorias y listado de Personas Físicas o Morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos Públicos, o en Términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Así mismo los informes de dichas personas, les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica	Tesorería Municipal. Dirección de Obra Pública.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, dando a conocer los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica	Sindicatura Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro Municipal.	
			La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación, directa, invitación restringida y licitación, de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:			

ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA			
			Artículo 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con le ultimo párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:	FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACIÓN
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XXVIII.-</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las</p> <p>b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p>	Aplica	Tesorería Municipal Dirección de Obra Pública	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXIX.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	Secretaría General. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXX.- Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	Secretaría General.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	Tesorería Municipal. Dirección de Obra Pública.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXXIII.- Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Secretaría General.	Presidencia Municipal.
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXXIV.- El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Secretaría General.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXXV.- Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Sindicatura Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXXVI.- Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	Sindicatura Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XXXVIII.- Los Mecanismos de Participación Ciudadana;	Aplica	Contraloría Municipal.	

ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA			
			FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACIÓN	COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>Artículo 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con le ultimo párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:</p> <p>XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</p>	Aplica	<p>Presidencia Municipal. Contraloría Municipal. Sindicatura Municipal. Tesorería Municipal. Encargada de Despacho de Recursos Humanos. Coordinación de Comercio Ambulante y Semi fijo. Dirección del Sistema DIF Municipal. Dirección de Seguridad Pública Municipal. Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro Municipal. Dirección de Turismo y Desarrollo Humano. Dirección de Desarrollo Rural. Dirección de Salud Municipal. Dirección de Obra Pública. Dirección de Servicios Municipales. Coordinación del Registro Civil.</p> <p>Coordinación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud. Coordinación del Instituto Municipal del Deporte. Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer. Coordinación del Instituto Municipal de la Salud. Coordinación de Comunicación e Imagen Social. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vialidad y Tránsito Municipal. Dirección de Protección Civil y Bomberos. Centro de Reinserción Social.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XXXIX.- Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;</p>	Aplica	<p>Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla.</p>	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XL.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p>	Aplica	<p>Dirección de Obra Pública.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XLI.- Los estudios financiados con recursos públicos;</p>	Aplica	<p>Contraloría Municipal. Tesorería Municipal.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	Aplica	<p>Tesorería Municipal.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XLIII.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;</p>	Aplica	<p>Tesorería Municipal.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XLIV.- Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	Aplica	<p>Sindicatura Municipal. Tesorería Municipal. Dirección del Sistema DIF Municipal.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XLV.- El catálogo de disposición y guía de archivo documental los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	Aplica	<p>Secretaría General.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XLVI.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>	Aplica	<p>Secretaría General.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	<p>XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos</p>	<p>No Aplica</p> <p>Debido a que no funge dentro de las funciones de la Administración Municipal, ya que no es de su competencia; la información citada no obra en poder del Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan, toda vez que existe un marco normativo que regula los procedimientos y tratamientos motivo del</p>	<p>No Aplica</p>	

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	Artículo 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con le ultimo párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:			
			FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACIÓN	COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN
			legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	Debidamente fundamentado en el Artículo 17 párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los numerales 1, 2 párrafo segundo, 7, 189, 190 fracciones I, II, III, IV, V, IX y XII párrafo último de la Ley Federal de		
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XLVIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, y	Aplica	Unidad de Transparencia y Acceso a la información.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	XLIX.- Las demás que establezca la legislación vigente.	Aplica	Unidad de Transparencia y Acceso a la información.	



TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA 2018 - 2021

Table with 7 columns: ORDEN DE GOBIERNO, PODER DE GOBIERNO O AMBITO AL QUE PERTENECE, TIPO DE SUJETO OBLIGADO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA (Artículo 78), FRACCION, and AREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACION. Rows include various municipal government types and their corresponding transparency obligations.

ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA			
			Artículo 78. Además de lo señalado en el Capítulo II del Presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:			ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACIÓN
			FRACCIÓN			
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	VII.-	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Aplica	Contraloría Municipal.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS
H. AYUNTAMIENTO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA 2018 - 2021

ORDEN DE GOBIERNO	PODER DE GOBIERNO O ÁMBITO AL QUE PERTENECE	TIPO DE SUJETO OBLIGADO	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA			COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN	
			Artículo 83.- Además de lo señalado en el Capítulo II del presente título y el artículo 77 de la presente, ley, los Ayuntamientos deberán, Publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:	APLICABILIDAD	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSE LA INFORMACIÓN		
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	I.-	El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y	Aplica	Secretaría General.	Coordinación de Comunicación e Imagen Social.
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	II.-	Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	Aplica	Secretaría General.	Coordinación de Comunicación e Imagen Social.
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	III.-	Las cantidades recibidas por conceptos de recursos propios	Aplica	Tesorería Municipal.	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	IV.-	Los indicadores de los servicios públicos que presenten	Aplica	<p>Presidencia Municipal. Contraloría Municipal. Sindicatura Municipal. Tesorería Municipal. Encargada de Despacho de Recursos Humanos. Coordinación de Comercio Ambulante y Semi fijo. Dirección del Sistema DIF Municipal. Dirección de Seguridad Pública Municipal. Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro Municipal. Dirección de Turismo y Desarrollo Humano. Dirección de Desarrollo Rural. Dirección de Salud Municipal. Dirección de Obra Pública. Dirección de Servicios Municipales. Coordinación del Registro Civil.</p> <p>Coordinación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud. Coordinación del Instituto Municipal del Deporte. Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer. Coordinación del Instituto Municipal de la Salud. Coordinación de Comunicación e Imagen Social. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vialidad y Tránsito Municipal. Dirección de Protección Civil y Bomberos. Centro de Reinserción Social.</p>	
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	v	El Calendario con las Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas a realizar	Aplica	Dirección de Turismo y Desarrollo Humano.	Coordinación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Coordinación del Instituto Municipal del Deporte. Coordinación del Instituto Municipal de la Salud. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud.
Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	VI.-	Los planes Municipales de Desarrollo, y	Aplica	Secretaría General	Presidencia Municipal

Municipal	Poder Ejecutivo Municipal	Administración Centralizada	VII.-	Los indicadores de los servicios públicos que presenten	Aplica	<p>Presidencia Municipal. Contraloría Municipal. Sindicatura Municipal. Tesorería Municipal. Encargada de Despacho de Recursos Humanos. Coordinación de Comercio Ambulante y Semi fijo. Dirección del Sistema DIF Municipal. Dirección de Seguridad Pública Municipal. Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro Municipal. Dirección de Turismo y Desarrollo Humano. Dirección de Desarrollo Rural. Dirección de Salud Municipal. Dirección de Obra Pública. Dirección de Servicios Municipales. Coordinación del Registro Civil.</p> <p>Coordinación del Instituto Municipal de Arte y Cultura. Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud. Coordinación del Instituto Municipal del Deporte. Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer. Coordinación del Instituto Municipal de la Salud. Coordinación de Comunicación e Imagen Social. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vialidad y Tránsito Municipal. Dirección de Protección Civil y Bomberos. Centro de Reinserción Social.</p>	
-----------	---------------------------	-----------------------------	-------	---	--------	---	--